



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.679/16 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA solicita se inicie el trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental, de la Universidad de Morón;

QUE a fs. 37 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicitan se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 39 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática, recomienda otorgar la equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 40 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar la equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 41 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés, recomienda otorgar la equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 42 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas, recomienda otorgar la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 43 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural, recomienda otorgar la equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 46/47 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. N° 34.525.442) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental de la Universidad de Morón.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. N° 34.525.442) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental de la Universidad de Morón.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. N° 34.525.442) en la asignatura Inglés de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental de la Universidad de Morón.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. N° 34.525.442) en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Química y Física Biológica y Elementos de Fisiología de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental de la Universidad de Morón.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los

///



100



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2.

temas que obran a fs. 42 según lo estipula el responsable a evaluar.-

**ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA (D.N.I. N° 34.525.442) en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Salud Pública de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Prótesis Dental de la Universidad de Morón.-

**ARTICULO 7º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 43 según lo estipula el responsable a evaluar.-

**ARTICULO 7º.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA..

**ARTICULO 8º.- DEJAR ESTABLECIDO** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Andrea de los Ángeles VILLAGRA del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 9º.-** Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVESE..

DISPOSICION



Nº

100



Arg. Guillermo Malgarejo  
Decano  
UNPA-GARG